



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

EXENCIÓN BOLETO DE TRANSPORTE PÚBLICO A TRABAJADORES ESENCIALES

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de
Ley

Artículo 1º: Exceptúase del pago del boleto de transporte público a los trabajadores y trabajadoras dependientes y autónomos abocados a alguna de las actividades y/o servicios declarados como esenciales por el Decreto 297/2020, previa acreditación de tal condición, por el término que dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por tal decreto.

Artículo 2º: Exceptúase del pago del boleto de transporte público a los trabajadores y trabajadoras dependientes y autónomos abocados a alguna de las actividades y/o servicios de:

- i) Personal de Salud, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo;
- ii) Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

iii) Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.

Previa acreditación de tal condición, desde el cese de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por decreto 297/2020 y por un plazo de tres meses corridos contados a partir de dicho cese.

Artículo 3°: Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia al siguiente día de su publicación y al cumplirse las condiciones y plazos dispuestos en los artículos 1° y 2° quedará abrogada

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

El mundo se enfrenta a una pandemia capaz de infectar a casi un millón y medio de personas y que ya provocó casi ochenta y cuatro mil muertes en todo el planeta.

En nuestro país a pesar de las medidas preventivas determinadas por el gobierno nacional, a la fecha se alcanzaron mil setecientos quince infectados y se registraron sesenta muertes.

Con el fin de achatar la curva, el Poder Ejecutivo decreto el aislamiento social, preventivo y obligatorio a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 desde el 20 de marzo al 31 de marzo, prorrogado hasta el 12 de abril inclusive.

En este contexto ciertas actividades y/o servicios fueron eximidas del aislamiento debido a que el Poder Ejecutivo las considera esenciales para el país.

Atendiendo al hecho que estos trabajadores se movilizan únicamente para asistir a sus puestos de trabajo, considero necesario reconocerles dicho esfuerzo a través de un subsidio directo en sus costos de vida.

El proyecto pretende brindar un subsidio extendido en reconocimiento al personal de la salud, no solo por la mayor



H. Cámara de Diputados de la Nación

exposición a la enfermedad sino también por los enormes esfuerzos que realizan a diario para combatir esta como tantas otras enfermedades.

Este beneficio extendido también se pretende otorgar a cierto grupo de trabajadores, que considero colaboran para sostener el tejido social y sanitario del país en un momento de crisis general.

Es por todas estas razones, que solicito a nuestros pares el otorgamiento del presente beneficio a los trabajadores esenciales de nuestro país.